
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO**

Tercera Interesada:
María Santos Juárez Olivares.

Por este conducto, se ordena emplazar a la tercera interesada señalada al rubro, dentro del juicio de amparo directo 27/2020 del índice de este Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito, promovido por María Esther Juárez Olivares, contra actos de la Quinta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato, consistentes en la sentencia dictada el veintisiete de septiembre de dos mil once, en el toca 244/2011 y su ejecución. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1, 14, 16, 17 y 20. Se hace saber a la tercera interesada que deben presentarse ante este Tribunal Colegiado, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto, a defender sus derechos, en virtud de que se ordenó emplazarlos por medio de edictos en el amparo de referencia, apercibidos que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal. Finalmente, publíquese por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación.

“2021, Año de La Independencia”
Guanajuato, Gto., 03 de mayo de 2021
El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.
César Iván Muñoz Robles.
Rúbrica.

(R.- 506436)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal
en el Estado de Nuevo León
EDICTO**

Emplazamiento a Everardo Vázquez Ramírez.

En el juicio de amparo 194/2020, promovido por Said Silvestre Morales Galván, se señaló a Everardo Vázquez Ramírez como tercero interesado, desconociéndose su domicilio cierto y actual, por lo que, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de esta fecha, de conformidad con lo establecido por los artículos 27 fracción III inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos a costa del Consejo de la Judicatura Federal, al carecer el quejoso de recursos económicos; se le hace saber que el acto reclamado es la resolución decretada por el Magistrado de la Décima Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León, con sede en esta ciudad, el veintidós de mayo de dos mil veinte, en el toca de apelación en artículo 49/2020, dentro de la carpeta de ejecución 1178/2017, por el delito de robo calificado y que se encuentran señaladas las quince horas con treinta minutos del ocho de abril de dos mil veintiuno, para que tenga verificativo la audiencia constitucional; asimismo, que cuenta con treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación, para que ocurra ante el Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado, a hacer valer sus derechos.

Monterrey, Nuevo León a 23 de marzo de 2021.
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León.
Jesús Ricardo Ortiz Palomar.
Rúbrica.

(R.- 506445)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTO.

ENVÍOS RÁPIDO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el juicio de amparo directo **D.C. 353/2020**, promovido por **Alejandro Chávez Camacho**, contra el acto de la **Sexta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, consistente en la sentencia **diecisiete de agosto de dos mil veinte**, dictada en el toca **82/2020**, al ser señalado como tercero interesado y desconocer su domicilio, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, conforme a su numeral 2°, se otorga su emplazamiento al juicio **por edictos**, los que se publicarán por **tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación** y en alguno de los **periódicos diarios de mayor circulación en la República**; asimismo, se le hace saber a la parte tercera interesada **ENVÍOS RÁPIDO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** que queda a su disposición copia de la demanda de amparo y que cuenta con un término de **30 días hábiles** contado a partir del día siguiente al de la última publicación para que ocurra ante este órgano jurisdiccional a hacer valer sus derechos.

Ciudad de México, 11 de mayo de 2021

El Secretario de Acuerdos del Décimo Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Lic. Daniel Abacuk Chávez Fernández.

Rúbrica.

(R.- 506737)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito
Morelia, Mich.
EDICTO.

María Guadalupe Alcalá Pérez, en cuanto progenitora de la menor occisa C.C.A.

En el lugar en que se encuentre le hago saber que:

En los autos del juicio de amparo directo **34/2021**, promovido por Mario Alberto Castro Martínez, contra actos del magistrado de la Tercera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán, con residencia en Morelia, radicado en este Tribunal Colegiado en Materia Penal, se le ha señalado como parte tercero interesada, y como se desconoce su domicilio actual, por auto de veintitrés de abril de dos mil veintiuno, este órgano colegiado determinó emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, haciéndosele saber que podrá presentarse en este Tribunal a defender sus derechos de considerarlo necesario, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le hará por lista de acuerdos que se fije en los estrados de este órgano, siguiendo los lineamientos establecidos en el numeral 29, de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del mismo, copia simple de la demanda de amparo que se trata.

Morelia, Michoacán, 03 de mayo de 2021

El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito

Lic. León David Servín Servín

Rúbrica.

(R.- 506745)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco
EDICTO

Tercera interesada: Esthela Guzmán Torres.

En cumplimiento al auto de veintiséis de abril de dos mil veintiuno, dictado en el juicio de amparo indirecto 715/2020, del índice de éste Órgano Jurisdiccional, promovido por Miguel Ángel Salazar Deniz o Miguel Ángel Salazar Denis, contra actos del Juez Décimo Primero de lo Penal del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, de quien reclama la interlocutoria de uno de marzo de dos mil catorce, dictada en el expediente 115/2014-B acumulado al 161/2009, de su índice, en la que decretó orden de aprehensión; se le tuvo como tercera interesada; por tanto, al desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 27 fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado

supletoriamente, por medio de este edicto, se le emplaza y se hace de su conocimiento que en el local del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo; del mismo modo, que cuenta con el término de treinta días, computado legalmente para que ocurra a hacer valer sus derechos. Si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio practicando las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos; finalmente, se comunica que se encuentran señaladas las quince horas con treinta minutos del seis de mayo del dos mil veintiuno para la celebración de la audiencia constitucional.

Zapopan, Jalisco, 26 de abril de 2021.

Por acuerdo de la Juez Cuarta de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

Secretario.

Salvador Venegas Agraz.

Rúbrica.

(R.- 506253)

Estados Unidos Mexicanos

Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito

EDICTO:

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.- Amparo promovido por BERNARDO CAMACHO BOJÓRQUEZ Y GABRIEL ERNESTO CAMACHO CARRILLO, Amparo Directo Penal 265/2019, se ordena notificar a la sucesión hereditaria del quejoso fallecido Bernardo Camacho Bojórquez, en su carácter de terceros interesados, haciéndoseles saber que cuentan con TRES DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezcan al Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito, que por razón de turno le correspondió, a defender sus derechos, apercibidos que de no hacerlo así, se continuará con la secuela de dicho asunto, lo anterior toda vez que el quejoso promovió demanda de amparo reclamando la sentencia dictada el quince de mayo de dos mil diecinueve, dictada por el Primer Tribunal Colegiado Regional del Primer Circuito del Estado de Sonora, derivado del toca penal 135/2018, relativo al expediente 667/2013, instruido en contra de MARCOLFO ISAAC TORRES MELENDRES E ISAAC TORRES DÁVALOS, por el delito que fueron condenados, cometido en perjuicio de Bernardo Camacho Bojórquez y Gabriel Ernesto Camacho Carrillo.

Hermosillo, Sonora, a 21 de abril de 2021.

Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en

Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito.

Licenciado Eduardo López Rivera.

Rúbrica.

(R.- 506763)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Noveno de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco

EDICTO:

Emplácese por edictos a la tercera interesada "México Inversiones", Sociedad Anónima de Capital Variable.

En el juicio de amparo **1398/2020-8**, promovido por Josefina Partida Rojo, por propio derecho, contra actos del Congreso, Gobernador y Juez Noveno de lo Civil del Primer Partido Judicial, todos del Estado de Jalisco, con fundamento en los artículos 27 fracción III, inciso b), segundo párrafo de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena emplazar por edictos a "México Inversiones", Sociedad Anónima de Capital Variable, publicándose por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "**El Universal**", por ser uno de los de mayor circulación a nivel nacional; queda a su disposición en este Juzgado, copia simple de la demanda de amparo; dígasle que cuenta con un plazo de **treinta días**, contados a partir de la última publicación, para que ocurra a este Órgano Jurisdiccional a hacer valer derechos; y que se señalaron las doce horas del once de junio de dos mil veintiuno, para el verificativo de la audiencia constitucional.

Zapopan, Jalisco, a trece de mayo de dos mil veintiuno.

Juez Noveno de Distrito en Materias Administrativa, Civil y
de Trabajo en el Estado de Jalisco.

Maestro Rodrigo Torres Padilla.

Rúbrica.

(R.- 506838)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Noveno de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
EDICTO:

Emplácese por edictos a los terceros interesados Julia Higareda Zaragoza y Antonio Sánchez Hernández. En el juicio de amparo 2565/2019-5, promovido por Pedro Antonio Morales García, por propio derecho, contra actos del Juez Décimo Tercero de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco y otro, con fundamento en los artículo 27 fracción III, inciso b), segundo párrafo de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena emplazar por edictos a Julia Higareda Zaragoza y Antonio Sánchez Hernández, publicándose por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Universal", por ser uno de los de mayor circulación a nivel nacional; queda a su disposición en este Juzgado, copia simple de la demanda de amparo; dígasele que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, para que acuda a este Órgano Jurisdiccional a hacer valer derechos y que se señalaron las once horas del doce de mayo del dos mil veintiuno, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

"2021 Año de la Independencia"

En Zapopan, Jalisco, a diez de mayo de dos mil veintiuno.

Juez Noveno de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.

Maestro Rodrigo Torres Padilla.

Rúbrica.

(R.- 506841)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México con residencia en Nezahualcóyotl.
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México
Juicio de Amparo: 1729/2018-V-B
-EDICTO-

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN NEZAHUALCÓYOTL.

QUEJOSO: CARMELO DURÁN FLORES.

TERCERO INTERESADO: ALBACEA DEL TERCERO INTERESADO FINADO RAFAEL DURAN MARTÍNEZ.

En los autos del amparo indirecto 1729/2018-V-B, promovido por **Carmelo Durán Flores**, contra actos contra actos de la **Unión de Comerciantes "Presidente López Mateos", Asociación Civil**, se ha reconocido a usted como tercero interesado, ordenándose en autos su emplazamiento, y al no ser localizado, se ordenó por edictos el **dieciséis de marzo de dos mil veintiuno**, mismo que se publicarán tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la primera, deberá presentarse ante esta autoridad a recoger traslado de demanda dentro del término de treinta días a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, se le notificará por medio de lista que se fijará en los estrados de este Juzgado copia íntegra del presente edicto, durante el emplazamiento.

Nezahualcóyotl, Estado de México, 03 de mayo de 2021.

Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl.

Lic. Leopoldo Arturo Esparza León.

Rúbrica.

(R.- 506934)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez
EDICTO

Miguel Gómez Álvarez, en representación de la persona que en vida respondiera al nombre de José Santiago Gómez Álvarez.

Parte tercero interesado.

En el juicio de amparo 585/2020 I-B, promovido por Wilber Carpio Mayorga, contra actos del Juez de Control y Tribunal de Enjuiciamiento, residente en Pichucalco, Chiapas, y otra, en el que reclama el auto de vinculación a proceso de veinticinco de agosto de dos mil veinte, emitido en la causa penal 39/2019 del índice del referido Juzgado; se ordenó emplazar a juicio con el carácter de tercero interesado a Miguel Gómez Álvarez, en representación de la persona que en vida respondiera al nombre de José Santiago Gómez Álvarez.

Hágase del conocimiento del tercero interesado de referencia, que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, deberá comparecer ante este Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas, con residencia en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, situado en Boulevard Ángel Albino Corzo número 2641, edificio "A", planta alta, del Palacio de Justicia Federal, colonia Las Palmas, de esta ciudad; en horario de nueve a quince horas, a recoger la copia de traslado, comparezca a juicio si a sus intereses conviene, autorizar persona que la represente y señalar domicilio en esta ciudad, para recibir citas y notificaciones; apercibido que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones a través de los estrados de este Juzgado.

Asimismo, hágase de su conocimiento que se señalaron las nueve horas con diez minutos del catorce de mayo de dos mil veintiuno, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, veintitrés de abril de dos mil veintiuno.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas.

Lic. José Pablo Galindo Andrade.

Rúbrica.

(R.- 506432)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Ciudad de México
EDICTOS.

En el juicio de amparo directo **D.C.369/2020**, promovido por RUZALI CÁRDENAS FARAH MADE, contra actos de la **Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, radicado ante el **Décimo Tribunal colegiado en Materia Civil del Primer Circuito** en acuerdo de **treinta de abril de dos mil veintiuno**, se **ordenó emplazar a la tercera interesada** LUZ GEORGINA FLORES GARCÍA, para que comparezca ante este Órgano Federal en el término de **treinta días**, a partir de la última publicación del presente edicto, que se harán de **siete en siete días, por tres veces**, en el **Diario Oficial de la Federación** y en **uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad**.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México a 7 de mayo de 2021.

El Secretario de Acuerdos del Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Lic. Roberto Colín Rodríguez.

Rúbrica.

(R.- 507076)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
EDICTO:

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.- Amparo Directo Penal 41/2021, promovido por José Aispuro León, se ordena emplazar a Omar Alonso Padilla Soto, Mario Alejandro Padilla Soto y Esmeralda Olivia Padilla Soto, en su carácter de terceros interesados, haciéndoles saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezcan al Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito, que por razón de turno le correspondió, a defender sus derechos y señalen domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo así, las posteriores notificaciones de derecho se les harán por medio de lista que se fije en estrados de este Tribunal Colegiado, lo anterior toda vez que el quejoso promovió demanda de amparo reclamando la sentencia dictada el veintidós de agosto del dos mil doce, por la Segunda Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, derivado del toca penal 1143/2011, relativo al expediente 142/2006, instruido en contra de José Aispuro León, por los delitos que fue condenado, cometidos en perjuicio de Omar Alonso Padilla Soto y otros.

Hermsillo, Sonora, a 13 de mayo de 2021.

Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito.

Licenciado Eduardo López Rivera.

Rúbrica.

(R.- 507108)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Tercera Interesada:

Beatriz Adriana Paredes Espinoza.

Por este conducto, se ordena emplazar a la tercera interesada señalada al rubro, dentro del juicio de amparo directo 167/2020 del índice de este Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito, promovido por José Silvestre Vázquez Delgado, contra actos de la Tercera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato, consistentes en la sentencia dictada el diecisiete de octubre de dos mil diecisiete, en el toca 76/2017 y su ejecución. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14, 16, 17 y 22. Se hace saber a la tercera interesada que deben presentarse ante este Tribunal Colegiado, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto, a defender sus derechos, en virtud de que se ordenó emplazarlos por medio de edictos en el amparo de referencia, apercibidos que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal. Finalmente, publíquese por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación.

Guanajuato, Gto., 13 de mayo de 2021.

“2021, Año de la Independencia”

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

César Iván Muñoz Robles.

Rúbrica.

(R.- 507109)

Estados Unidos Mexicanos
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO:

En el amparo directo 4/2021, promovido por Estefanía Morales Castro, contra sentencia de veintiséis de febrero de dos mil veinte, dictada Segunda Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, en toca 5/2019, se ordena notificar tercero interesado Juan Carlos Hernández García, haciéndosele saber tiene treinta días hábiles contados a partir última publicación edictos, comparezca este tribunal a defender derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido de no hacerlo, posteriores se harán por lista.

Hermosillo, Sonora, a 07 de mayo de 2021

Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado

en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito

Licenciado Juan Abel Monreal Toríz

Rúbrica.

(R.- 507110)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO

TERCERA INTERESADA: BDS BUSINESS DEVELOPMENT SOLUTIONS & CONSULTING, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 53/2021-IV, PROMOVIDO POR JUAN CARLOS MANZANERO LARIOS, CON EL CARÁCTER DE APODERADO DE GDC DIFUSIÓN CIENTÍFICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LAS AUTORIDADES DENOMINADAS: SEGUNDA SALA CIVIL Y JUZGADO NOVENO CIVIL, AMBOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; SE ORDENÓ EMPLAZAR POR EDICTOS A LA TERCERA INTERESADA BDS BUSINESS DEVELOPMENT SOLUTIONS & CONSULTING, SOCIEDAD

ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, LOS QUE SE PUBLICARÁN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA MEXICANA, ELLO EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY DE AMPARO. QUEDA A SU DISPOSICIÓN, EN LA SECRETARÍA DE ESTE TRIBUNAL, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA; ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE CUENTA CON EL PLAZO DE TREINTA DÍAS, CONTADO A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS DE MÉRITO, PARA QUE OCURRA ANTE ESTE JUZGADO FEDERAL A HACER VALER SUS DERECHOS SÍ A SUS INTERESES CONVINIERE, Y SEÑALE DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD CAPITAL, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, **SE LES HARÁ POR LISTA DE ACUERDOS DE ESTE JUZGADO.**

Atentamente
Ciudad de México, seis de mayo de dos mil veintiuno.
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.
Lic. Raymundo Esteban Alor García.
Rúbrica.

(R.- 506735)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Terceros Interesados:

Arturo Alejandro Torres y Jordana Esperanza de Dios
Chico Escalante por sí y en representación de V.E.M.C.

Por este conducto, se ordena emplazar a los terceros interesados señalados al rubro, dentro del juicio de amparo directo 99/2020 del índice de este Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito, promovido por Edgar Saúl Muñoz González, contra actos de la Primera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato; contra el acto consistente en la sentencia dictada el siete de septiembre de dos mil quince en el toca 151/2015 y su ejecución. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14 y 16. Se hace saber a los terceros interesados que deben presentarse ante este Tribunal Colegiado, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto, a defender sus derechos, en virtud de que se ordenó emplazarlos por medio de edictos en el amparo de referencia, apercibidos que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal. Finalmente, publíquese por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación.

Guanajuato, Gto., 17 de mayo de 2021.
"2021, Año de la Independencia"

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.
César Iván Muñoz Robles.
Rúbrica.

(R.- 507113)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de Distrito del Decimosexto Circuito
León, Guanajuato
EDICTO.

En el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, Guanajuato, se encuentra radicado el juicio de amparo 625/2020, promovido por Fabián Soto Cabrera, contra actos de los Integrantes del Consejo de Honor y Justicia del Personal Operativo de la Dirección General de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Vialidad, con residencia en San Francisco del Rincón, Guanajuato, y otras autoridades.

Juicio de amparo en el que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio al tercero interesado Miguel Ángel Ynfante Barajas, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República; en el entendido que el tercero interesado en cita, deberá comparecer a juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo. Lo que se hace constar para los fines legales consiguientes.

León, Guanajuato, 12 de mayo de 2021.
Secretaría del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato.
Miriam Guadalupe Rojas Adame
Rúbrica.

(R.- 507116)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito
en Uruapan, Michoacán
EDICTO

“SUCESIÓN, REPRESENTANTE LEGAL O BENEFICIARIO DE LA TERCERA INTERESADA MARÍA SOLEDAD SANTILLÁN Y/O MARÍA SOLEDAD SANTILLÁN MARES”

En el juicio de amparo 557/2019, promovido por Ramón Estrada Santillán, albacea definitivo de la sucesión de bienes de Emigdia Cuevas Santillán, también conocida con los nombres Emidia Cuevas Santillán o Emidia Estrada, por su propio derecho, emplácese por medio de edictos a la sucesión, representante legal o beneficiario de la tercera interesada María Soledad Santillán y/o María Soledad Santillán Mares, quien deberá apersonarse ante este juzgado dentro del término de treinta días hábiles, contados partir del día siguiente de su última publicación; señalar domicilio en Uruapan, Michoacán, para oír y recibir notificaciones personales; apercibida que de no hacerlo, se le practicará por medio de lista; se encuentran fijadas las nueve horas con treinta y siete minutos del veinticinco de junio de dos mil veintiuno, para a celebración de la audiencia constitucional; en la secretaría del juzgado, se encuentran a su disposición copias de la demanda de amparo y auto admisorio.

Atentamente
 Uruapan, Michoacán, 14 de mayo de 2021.
 Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado.
Lic. Julieta Franco Luna.
 Rúbrica.

(R.- 507161)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

A LA PARTE TERCERA INTERESADA
Diego Hernández Girón.

Se hace de su conocimiento que Pedro Méndez López, a través de su defensora pública, promovió juicio de amparo directo contra la resolución dictada el seis de noviembre de dos mil diecinueve, en el toca penal 84-C1P03/2019-JA del índice de la Sala Regional Colegiada Mixta, Zona 03, San Cristóbal, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en San Cristóbal de Las Casas, Chiapas. Asimismo, la demanda fue registrada con el número de amparo directo 304/2020, del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito, con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Lo que se comunica a usted para su legal emplazamiento al juicio de amparo, por lo que queda a su disposición en el Tribunal Colegiado en cita una copia de la demanda, así también para que dentro del término de quince días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del acuerdo de admisión, formule alegatos y/o promueva amparo adhesivo, si así conviniere a sus intereses; y para que señale domicilio en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, donde pueda oír y recibir notificaciones; en el entendido que de no hacerlo las subsiguientes se le harán por lista, incluso las de carácter personal.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a diecinueve de mayo de dos mil veintiuno.
 El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
 en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito.
Luis Antonio Galeazzi Sol.
 Rúbrica.

(R.- 507300)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal
y Administrativa del Quinto Circuito
EDICTO:

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.- Amparo promovido por GIL MANUEL CARRILLO RUIZ, Amparo Directo Penal 23/2021, se ordena notificar a la sucesión a bienes del tercero interesado Damián López Barbosa, en su carácter de terceros interesados, haciéndoselos saber que cuentan con TRES DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezcan al Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito, que por razón de turno le correspondió, a defender sus derechos como sucesores del citado tercero interesado y señalen domicilio donde oír y recibir notificaciones en esta ciudad,

apercibidos que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones se les realizarán por medio de lista que se publica en los estrados de este tribunal, lo anterior toda vez que Gil Manuel Carrillo Ruiz promovió demanda de amparo reclamando la sentencia dictada el diecisiete de agosto de dos mil veinte, dictada por la Segunda Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Sonora, derivado del toca penal 201/2019, relativo a la causa penal 141/2016, instruido en contra de GIL MANUEL CARRILLO RUIZ, por el delito que fue condenado, cometido en perjuicio de Julio César López Cázares.

Hermosillo, Sonora, a 27 de abril de 2021.
Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito.

Licenciado Eduardo López Rivera.

Rúbrica.

(R.- 507095)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal
en la Ciudad de México
EDICTO

TERCERA INTERESADA: Brenda Berenice Cortés Rodríguez.

En los autos del juicio de amparo 202/2021-I, promovido por Edwin Zamora Méndez, contra actos del Juez Décimo Sexto Penal del Fuero Común en la Ciudad de México y otra autoridad, consistente en el auto de formal prisión de diecisiete de febrero de dos mil veintiuno, dictado en la causa penal 174/2018, y su ejecución; al tener el carácter de tercera interesada Brenda Berenice Cortés Rodríguez y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, inciso b) párrafo II del Artículo 27 de la Ley de Amparo, se ordenó su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la Ciudad de México; queda a su disposición en la actuario de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, auto admisorio, así como del proveído de veinticinco de marzo y catorce de mayo de dos mil veintiuno, y se hace de su conocimiento, que cuenta con el plazo de 30 días, contado a partir de la última publicación de tales edictos para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos, por sí o por conducto de su representante legal, apercibida que de no hacerlo, las posteriores notificaciones le correrá por lista que se fije en los estrados de este Juzgado de Distrito.

Atentamente

Ciudad de México, 14 de mayo de 2021.

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

Diana Elizabeth Rodríguez Escobar

Rúbrica.

(R.- 507302)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Terceros interesadas

Teresa Estrada Piedra y María Isidra Herrera Sánchez.

Por este conducto, se ordena emplazar a las terceros interesadas **Teresa Estrada Piedra y María Isidra Herrera Sánchez**, dentro del juicio de amparo directo 21/2021, promovido por Pedro Díaz Díaz, contra actos de la Primera Sala Colegiada en Materia de Casación del Sistema de Enjuiciamiento Penal Acusatorio y Oral del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato, en cuya demanda de amparo se señala:

IV. Acto reclamado: la sentencia de 1 de octubre de 2020, dictada en el toca 8/2018.

VI. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1, 14, 16, 17, 20 y 21.

Se hace saber a las terceros interesadas **Teresa Estrada Piedra y María Isidra Herrera Sánchez**, que deben presentarse ante este tribunal colegiado a defender sus derechos; apercibidas que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

Guanajuato, Gto., 20 de mayo de 2021.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

Lic. Brian Josue Salgado Meza.

Rúbrica.

(R.- 507310)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Tercero interesado

Sucesión a bienes del tercero interesado Jesús Salvador Ceja Mosqueda.

Por este conducto, se ordena emplazar a la sucesión a bienes del tercero interesado **Jesús Salvador Ceja Mosqueda**, dentro del juicio de amparo directo 146/2020, promovido por Nelidy Manzano Vázquez, progenitora y representante legal de la menor de iniciales J.A.Z.M., así como por conducto de su asesora jurídica victimal Blanca Estela Campos Villagómez, contra actos de la Quinta Sala Penal Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato, en cuya demanda de amparo se señala:

IV. Acto reclamado: la sentencia de treinta de junio de 2020, dictada en el toca 22/2020.

VI. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1, 14, 16, 17, 20 y 21.

Se hace saber a quienes representen la sucesión a bienes del tercero interesado **Jesús Salvador Ceja Mosqueda**, que deben presentarse ante este tribunal colegiado a defender sus derechos; apercibidos que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

Guanajuato, Gto., 24 de mayo de 2021.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

Lic. Brian Josue Salgado Meza.

Rúbrica.

(R.- 507314)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Aguascalientes
Trigésimo Circuito
Aguascalientes, Ags.
EDICTO

Para emplazar a Rafael Dávila Bravo (tercero interesado) en el juicio de amparo número **202/2021-IX-1**, promovido por Mayra Elizabeth Martínez Torales, en representación de sus menores hijos de iniciales C.M.D.M., A.Y.D.M, E, R. D.M y S.A.D.M, contra actos del **Juez Quinto de lo Familiar del Estado**, se ordenó emplazar por medio de edictos, como lo establece la fracción **III**, inciso **c**) del artículo **27** de la Ley de Amparo, al **tercero interesado** Rafael Dávila Bravo. Queda en la Secretaría del **Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Aguascalientes**, copia de la demanda generadora de dicho juicio a su disposición para que comparezca al mismo si a su interés conviniera, se le hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo **315** del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, deberá presentarse al indicado Juzgado Federal dentro del término de **treinta días** contados del siguiente al de la última publicación del presente edicto. En el entendido de que si pasado dicho término no comparece, se seguirá el juicio; así como para que en el indicado plazo, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Aguascalientes, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán por medio de lista, de conformidad con la fracción **III**, inciso **c**) del artículo **27** de la Ley de Amparo.

Aguascalientes, Aguascalientes, a 17 de mayo de 2021.

Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Aguascalientes.

Carlos Javier Ramos Díaz

Rúbrica.

(R.- 507325)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tamaulipas
EDICTO

Viviana López Ibarra.

En el juicio de amparo 137/2020-III, promovido por Elizabeth Arroyo Piña, tutora legítima del menor Oscar Jaziel López Ibarra, contra actos del Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar con sede en esta localidad y, en virtud de que se le señaló a usted como tercero interesada, desconociéndose su domicilio cierto y actual, en cumplimiento al acuerdo dictado en esta propia fecha, dentro del juicio antes citado, se ha ordenado emplazarla a juicio por EDICTO, mismo que deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del

Código Federal de Procedimientos civiles de aplicación supletoria. Queda a disposición de la referida tercero interesada, en la Actuaría de este Tribunal copia simple de la demanda de amparo, de la que se desprende se cita como actos reclamados:

- *El auto con fecha dieciséis de octubre de dos mil diecinueve, dictado por la autoridad responsable dentro del Juicio Ordinario Civil sobre Reconocimiento de Paternidad deducido en el expediente 136/2019.*

Haciéndole saber que cuenta con un término de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto, para que ocurra ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos, quedando a su disposición copia de demanda.

Atentamente.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 16 de abril de 2021.

Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tamaulipas.

Cynthia González López.

Rúbrica.

(R.- 507122)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito del Trigésimo Circuito
Aguascalientes, Ags.
EDICTO

Para emplazar a: Arturo González Martínez. En el juicio de amparo indirecto número 22/2020-IV, promovido por Rosa María Martínez Álvarez, contra actos del JUEZ CUARTO DE LO FAMILIAR DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, al tercero interesado, Arturo González Martínez. Queda en la Secretaría del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Aguascalientes, copia de la demanda de amparo generadora de dicho juicio a su disposición para que comparezca al mismo si a sus intereses conviniere, y se le hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2º, deberá presentarse en el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Aguascalientes; ubicado en boulevard Lic. Adolfo Ruiz Cortines no. 2311-a (piso 05; ala "a"), fracc. 2 predio rústico "El Ranchito", C.P. 20310, en la ciudad de Aguascalientes, dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación del presente edicto. En el entendido de que si pasado dicho término no comparece, se seguirá el juicio; así como para que en el indicado plazo, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Aguascalientes, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán por medio de lista, de conformidad con el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo.

Aguascalientes, Aguascalientes, a 20 de mayo de 2021.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Aguascalientes.

Lic. Gerardo Ruiz Esparza Lamas

Rúbrica.

(R.- 507328)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTOS.

En los autos del juicio de amparo **1072/2019-I-L**, promovido por **Leonardo Daniel Contreras Ruiz**, contra actos del Juez de Control del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Ciudad de México, adscrito a la Unidad de Gestión Judicial Seis y otra autoridad, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados "**Profesionistas y Asociados Frana**", S.C., a través de su apoderado legal y **Victor Hugo Hernández Castro**; y se les concede un término de 30 días contados a partir de la última publicación, para que comparezcan a juicio a deducir sus derechos y señalarles domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se les practicarán por medio de lista.

Atentamente

Ciudad de México, 11 de mayo de 2021.

Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

María del Rosario Licona Valentín.

Rúbrica.

(R.- 507432)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 423/2020-III, promovido por Marcos Galicia Sánchez y Edwin Alan Galicia Sánchez, contra la sentencia de treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete, dictada por el Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en los autos del Toca 536/2017, de su índice, en virtud de que no se ha emplazado al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a la tercera interesada Mayoreo de Ropa y Mercancía en General, Sociedad Anónima de Capital Variable, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el citado edicto; haciéndole saber a la parte tercera interesada que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuente notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado.

Atentamente.
Secretaria de Acuerdos
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 507434)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, diez de mayo de dos mil veintiuno.

Tercera interesada: Daniella Amper Díaz.

En el juicio de amparo 467/2020-II, promovido por **Carlos Zardain Escudero, apoderado de Automotriz Hermer, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Juez Vigésimo Cuarto Civil de Proceso Oral del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México;** se señaló como **ACTO RECLAMADO: El proveído de cuatro de septiembre de dos mil veinte, dictado por el juez de génesis que declaró improcedente la solicitud de la quejosa de nombrar corredor de bienes raíces para proceder a la venta del inmueble litigioso;** con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b) y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio a la tercera interesada **Daniella Amper Díaz,** a fin de que comparezca a deducir sus derechos en el término de treinta días contado a partir del día siguiente en que se efectúe en la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio de **cinco de octubre de dos mil veinte,** edictos que **serán publicados por tres veces de siete en siete días,** en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, apercibido que en caso de no apersonarse a este juicio de amparo, las ulteriores notificaciones se les harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción III de la Ley de Amparo.

Atentamente.
Ciudad de México, 10 de mayo de 2021.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.
César Martínez Uribe.
Rúbrica.

(R.- 507174)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que para la publicación de los estados financieros éstos deberán ser capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo
en el Estado de Jalisco
Amparo 2514/2019-II
EDICTO:

Mediante auto de doce de diciembre de dos mil diecinueve, este Juzgado Segundo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, admitió la demanda de amparo promovida por María del Socorro Barajas y Rogelio Cerda Trujillo, por propio derecho, contra actos del Juez Tercero de lo Mercantil de este Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco y otra autoridad, misma que fue registrada con el número 2514/2019, en la que reclamó los acuerdos de veintiuno de octubre y dieciocho de diciembre, ambos de dos mil dieciocho dictados en el expediente 4736/2009 del índice de la autoridad responsable; y se tuvo, entre otros a Angélica Maldonado García, como tercera interesada, ordenando llamarla a juicio, sin que a la fecha, se haya emplazado; por tanto, a fin de hacerle saber la radicación del juicio y pueda comparecer a éste a defender sus derechos dentro del término de treinta días, los que serán hábiles conforme al artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, contados a partir del siguiente al de la última publicación de presente; queda en la Secretaría de este juzgado, a su disposición, copia simple de la demanda de amparo; se hace de su conocimiento que la fecha señalada para la audiencia constitucional está fijada para las **ONCE HORAS CON DOS MINUTOS DEL VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.**

El presente edicto deberá ser publicado por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana.

Atentamente
Zapopan, Jalisco, 16 de abril de 2021
"2021, Año de la Independencia"
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materias Administrativa,
Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
María del Rocío González Aviña
Rúbrica.

(R.- 507193)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez
EDICTO.

ROSA AMADA GALLEGOS CONSTANTINO
TERCERO INTERESADO.

En el juicio de amparo directo 1012/2019, promovido por Cristina de Jesús Marcelín Hernández, señaló como autoridad responsable a la Sala Regional Colegiada Mixta, Zona "03", San Cristóbal, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en San Cristóbal de las Casas, Chiapas, y como tercera interesada resulta ser Rosa Amada Gallegos Constantino, de quien se ignora su domicilio y paradero; el acto reclamado es la sentencia de cuatro de noviembre del dos mil diecinueve en el toca civil número 399-C1C03/2018, en cumplimiento a la ejecutoria de amparo de diecisiete de octubre del año en dos mil diecinueve dictada en el amparo directo número 392/2019, del índice de este tribunal; asimismo señaló como preceptos constitucionales violados los artículos 14 y 16 de nuestra Carta Magna; por tanto, de conformidad con el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazarla mediante edictos que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos.

Atentamente
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 21 de mayo de 2021.
Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito.
José Alejandro González Interiano
Rúbrica.

(R.- 507298)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito del Trigésimo Circuito
Aguascalientes, Ags.
EDICTO

Para emplazar a: Cámara Nacional de la Industria del Vestido Delegación Aguascalientes, asociación civil. En el juicio de amparo indirecto número 143/2020-IV, promovido por Irma Gallardo Sánchez, contra actos de la JUNTA ESPECIAL NÚMERO DOS DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, a la tercero interesada, Cámara Nacional de la Industria del Vestido Delegación Aguascalientes, asociación civil. Queda en la Secretaría del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Aguascalientes, copia de la demanda de amparo generadora de dicho juicio a su disposición para que comparezca al mismo si a sus intereses conviniera, y se le hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2°, deberá presentarse en el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Aguascalientes; ubicado en boulevard Lic. Adolfo Ruiz Cortines no. 2311-a (piso 05; ala "a"), fracc. 2 predio rústico "El Ranchito", C.P. 20310, en la ciudad de Aguascalientes, dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación del presente edicto. En el entendido de que si pasado dicho término no comparece, se seguirá el juicio; así como para que en el indicado plazo, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Aguascalientes, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán por medio de lista, de conformidad con el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo.

Aguascalientes, Aguascalientes, a 17 de mayo de 2021.
Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Aguascalientes.
Lic. María de los Ángeles Alarid Burgos
Rúbrica.

(R.- 507319)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito del Trigésimo Circuito
Aguascalientes, Ags.
EDICTO:

Para emplazar a la tercera interesada: Cámara Nacional de la Industria del Vestido Delegación Aguascalientes, asociación civil. En el juicio de amparo indirecto número 249/2020-II, promovido por J. Jesús Ávila Torres, contra actos de la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, a la tercera interesada, Cámara Nacional de la Industria del Vestido Delegación Aguascalientes, asociación civil. Queda en la Secretaría del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Aguascalientes, copia de la demanda de amparo generadora de dicho juicio a su disposición para que comparezca al mismo si a sus intereses conviniera, y se le hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2°, deberá presentarse en el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Aguascalientes; ubicado en boulevard Lic. Adolfo Ruiz Cortines no. 2311-a (piso 05; ala "a"), fracc. 2 predio rústico "El Ranchito", C.P. 20310, en la ciudad de Aguascalientes, dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación del presente edicto. En el entendido de que si pasado dicho término no comparece, se seguirá el juicio; así como para que en el indicado plazo, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Aguascalientes, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán por medio de lista, de conformidad con el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo. Aguascalientes, Aguascalientes, a 18 de mayo de 2021. EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO DEL TRIGÉSIMO CIRCUITO AGUASCALIENTES, AGS.

Atentamente
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito del Trigésimo Circuito Aguascalientes, Ags.
Lic. Gerardo Ruiz Esparza Lamas
Rúbrica.

(R.- 507321)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales
San Andrés Cholula, Puebla
Sección de Amparo
1182/ 2020
EDICTO

Juicio de amparo: 1182/2020.

Quejoso: *Inmuebles RJ de Puebla, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, Grupo Vía Telecom, Sociedad Anónima de Capital Variable y Agropecuaria RJ. Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, a través de sus representantes Maricela Rodríguez Pereyra y Guillermo Alejandro Mattar Chávez.*

Tercero interesado: *Adalberto Serrano Espinobarros.*

Autoridad responsable: *Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Puebla y otras autoridades.*

Acto reclamado: **Todo lo actuado** en el expediente laboral D- 3/207/2018, y en especial el **emplazamiento, el laudo** y los actos de **ejecución del mismo.**

Que en el juicio de amparo al rubro indicado, por auto de trece de abril de dos mil veintiuno, se acordó:

"(..) **se ordena emplazar a Adalberto Serrano Espinobarros, por medio de edictos a costa de la parte quejosa**, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico El Universal, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación (...) se ordena fijar en el lugar de avisos de este juzgado federal, una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento..."

Se le hace saber que la audiencia constitucional se encuentra diferida para las **TRECE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.**

Queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, sito en edificio sede del Poder Judicial de la Federación, Avenida Osa Menor 82, Décimo tercer piso, ala Norte, Ciudad Judicial Siglo XXI, San Andrés Cholula, Puebla, copia simple de la demanda y auto admisorio.

San Andrés Cholula, Puebla, treinta de abril de dos mil veintiuno.
Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.

Lic. Raúl Antonio Herrera Herrera.

Rúbrica.

(R.- 506834)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, A TRES DE NOVIEMBRE DE DOS VEINTE.

En los autos del juicio especial de fianzas número 249/2018-VIII, promovido por Pemex Exploración y Producción, mediante proveídos de nueve de noviembre de dos mil veinte y veintiséis de enero de dos mil veintiuno, **se ordenó notificar a la fiada Cuadro Rojo, Sociedad Anónima de Capital Variable, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces consecutivas, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en el término de cinco días contados a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación**, quedando a su disposición en el juzgado la demanda de mérito y demás anexos exhibidos por la actora, así con el escrito de contestación apercibido que de no apersonarse al presente juicio, la sentencia que en el presente juicio se pronuncie en contra de la Institución de Fianzas demandada le deparara perjuicios, se procede a hacer una relación suscita de la demanda presentada en la vía especial

de fianzas en la que **la parte actora señaló como prestaciones:** "A) El pago de la cantidad de \$3,655,212.87 (TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS 871100 M.N) derivado de la obligación contraída mediante la póliza de fianzas No. 8036-00118-1, expedida para garantizar obligaciones a cargo de las sociedades denominadas Cuadro Rojo, S.A. de C.V. y Asesoría Técnica Industrial y Controles Asociados S.A de C.V. B) El pago de la actualización a que se refiere el párrafo primero de la fracción I, del artículo 95 bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, la cual será cuantificada en ejecución de sentencia. C) El pago de los intereses moratorias a que se refiere el párrafo segundo de la fracción I del artículo 95 bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, los cuales serán cuantificados en ejecución de sentencia. D) El pago de los gastos y costas que se generen con motivo de la tramitación del presente juicio."

Ciudad de México, veintiséis de enero de dos mil veintiuno.
Secretaría de Acuerdos del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Liliana Sotomayor Galván.

Rúbrica.

(R.- 507419)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
San Bartolo Coyotepec, Oaxaca
EDICTO

DEMANDADOS: CANICIO AVELINO MARTÍNEZ Y MÁXIMO SANTIAGO RAMÍREZ.

En el juicio ejecutivo mercantil **36/2015**, que se tramita en el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Oaxaca, con sede en San Bartolo Coyotepec, Oaxaca; en acuerdo de quince de mayo de dos mil quince, se tuvo a **Francisco Javier Pérez Rocha Pérez**, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la **Financiera Rural organismo descentralizado de la Administración Pública Federal**, hoy denominada **Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero**, demandando entre otros en la vía ejecutiva mercantil y en ejercicio de la acción cambiaria directa a **Canicio Avelino Martínez y Máximo Santiago Ramírez o Máximo Santiago**, en su carácter de obligados solidarios las siguientes prestaciones: **a).- El pago de la cantidad de \$1,437,000.00 (un millón cuatrocientos treinta y siete mil pesos 00/100M.N.), por concepto de capital vencido al día veintinueve de abril de dos mil trece, acorde a lo pactado en el contrato de apertura de crédito fundatorio de la acción y pagaré relacionado. b).- El pago de la cantidad de \$72,130.76 (setenta y dos mil cientos treinta pesos 76/100 M.N.), por concepto de intereses ordinarios vencidos, generados al día veintinueve de abril de dos mil trece, más los que se sigan generando hasta la fecha en que efectivamente se liquide el pago, acorde a lo pactado en el contrato de apertura de crédito fundatorio de la acción y el pagaré relacionado. c).- El pago de la cantidad de \$19,199.19 (diecinueve mil ciento noventa y nueve pesos 19/100 M.N.) por concepto de intereses moratorios generados al día veintinueve de abril de dos mil trece, más los que se sigan generando hasta la fecha en que efectivamente se liquide el pago, acorde a lo pactado en el contrato de apertura de crédito fundatorio de la acción y el pagaré relacionado. d).- El pago de los gastos y costas que se originen en el presente asunto;** por lo que por este conducto se les notifica a los demandados **Canicio Avelino Martínez y Máximo Santiago Ramírez o Máximo Santiago** la admisión de dicha demanda y se les **EMPLAZA PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE OCHO DÍAS, COMPAREZCAN ANTE EL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE OAXACA, UBICADO EN EL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SITIO EN PRIVADA ALDAMA NÚMERO CIENTO SEIS, SEGUNDA PLANTA, PARAJE EL TULE, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAXACA, CÓDIGO POSTAL 71256**, en donde se dejará copia simple de la demanda y anexos, para que dentro de dicho término realicen el pago llano de las prestaciones reclamadas, y en su caso, den contestación a la demanda instaurada en su contra; se les apercibe que de no hacerlo, se les tendrá por perdido su derecho ejercitable dentro del término legal, de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio.

Atentamente

San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 10 de noviembre de dos mil veinte.

Por Acuerdo del Juez Tercero de Distrito en el Estado de Oaxaca.

La Secretaria de Juzgado.

Lic. Elia Irma Hernández Antonio

Rúbrica.

(R.- 507195)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México
EDICTO

TERCERO INTERESADO: RAFAEL EDUARDO ALDECO LÓPEZ, POR CONDUCTO DE SU ALBACEA ALEJANDRO MIGUEL ALDECO LÓPEZ.

En el juicio de amparo 787/2019-I, promovido por **Comercializadora de Motocicletas de Calidad, Sociedad Anónima de Capital Variable**, se advierte: que en auto de once de septiembre de dos mil diecinueve, se tuvo como **tercero interesado a Rafael Eduardo Aldeco López.**, y se señaló como actos reclamados:

1.- El auto de trece de junio de dos mil diecinueve, dictado por el Juez Cuarto Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en el juicio ordinario civil 601/2016, promovido por Eduardo López Sam, actuando por su propio derecho, y en representación de Estela López de Algarín, Rafael Eduardo, Eduardo Gabriel, y Alejandro Miguel, de apellidos Aldeco López, contra Servicios Integrales Móviles Digitales, Sociedad Anónima de Capital Variable, antes Blockbuster de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, ahora B Store Motos, Sociedad Anónima de Capital Variable, **en el que se ordenó requerir de pago por la cantidad de \$1'431,949.88 (un millón cuatrocientos treinta y un mil novecientos cuarenta y nueve pesos 88/100 moneda nacional), por concepto de rentas generadas de diciembre de dos mil dieciséis, a junio de dos mil diecisiete, y el pago de la cantidad de \$643,273.11 (seiscientos cuarenta y tres mil doscientos setenta y tres pesos 11/100 moneda nacional), por concepto de intereses moratorios de diciembre de dos mil dieciséis, a julio de dos mil dieciocho, y en caso de no hacerlo, se embargarían bienes de su propiedad suficientes a garantizar dichas cantidades, así como las consecuencias legales y naturales que deriven de su cumplimiento y ejecución.**

2.- La diligencia de requerimiento de pago y embargo de ocho de agosto de dos mil diecinueve, realizada por el Actuario adscrito al Juzgado Octavo Civil de la Ciudad de México, **así como las consecuencias legales y naturales que deriven de su cumplimiento y ejecución.**

3.- La anotación e inscripción en los folios reales y mercantiles de la moral quejosa que deriven del cumplimiento y ejecución de la diligencia de requerimiento de pago y embargo de ocho de agosto de dos mil diecinueve.

Asimismo, mediante proveído de veintiuno de abril de dos mil veintiuno, se ordenó emplazar por medio de edictos al tercero interesado **Rafael Eduardo Aldeco López, por conducto de su albacea Alejandro Miguel Aldeco López**, publicados por tres veces de siete en siete días hábiles, requiriéndole para que se presente ante este juzgado dentro del término de **treinta días** contados del siguiente al de la última publicación, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado; asimismo, hágase del conocimiento de dicho **tercero interesado** que queda a su disposición en este Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, copia simple de la demanda de amparo y anexos.

LO QUE COMUNICO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES LEGALES CONDUCENTES.

Atentamente
Ciudad de México, a 21 de abril de 2021
Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.
Paola Ruiz Medina
Firma Electrónica.

(R.- 507210)

AVISO
A LOS USUARIOS DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

Se informa que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) es el órgano encargado de emitir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a los usuarios de los servicios que presta el Diario Oficial de la Federación por el pago de derechos por publicaciones, así como el pago de aprovechamientos por la compra de ejemplares, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Los comprobantes están disponibles para el contribuyente en la página de Internet www.sat.gob.mx sección "Factura electrónica/Cancela y recupera tus facturas", y posteriormente anotar el RFC del emisor SAT 970701NN3.

Es importante señalar que el SAT sólo emitirá los CFDI's de aquellos pagos en los que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), se encuentre capturado y de forma correcta en el recibo bancario con el que se realizó el pago.

El contribuyente que requiera orientación deberá dirigirse al SAT.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Tercera Sala Regional de Occidente
Expediente: 745/20-07-03-5-OT
Actor: Manuel Benito Campos Pérez
85 Años Impartiendo Justicia
TFJA 1936-2021
EDICTO

En los autos del juicio contencioso administrativo referido, promovido en contra de la *Administradora Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "2" del Servicio de Administración Tributaria*, en el que demanda la nulidad de la resolución contenida el oficio número 500-31-00-06-02-2019-53878 de veinticinco de noviembre de dos mil diecinueve, le determinó un crédito fiscal en cantidad de \$6,933,363.83 (seis millones novecientos treinta y tres mil trescientos sesenta y tres pesos 83/100 Moneda Nacional) por concepto de Impuesto Sobre la Renta, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto Empresarial a Tasa Única así como sus respectivas actualizaciones, recargos y multas y, resolvió que la actora deberá efectuar a sus trabajadores el reparto de utilidades por la cantidad de \$159,350.85 (ciento cincuenta y nueve mil trescientos cincuenta 85/100 Moneda Nacional), por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero de 2010 al 31 de enero de 2010; **con fecha veinte de abril de dos mil veintiuno, se dictó un acuerdo en el que se ordenó notificar por medio de edictos, en su carácter de terceros interesados** a los CC. 1. Martina Eufemia Ceja Saucedo, 2. María Delfina Delgado Flores, 3. Martha Christina González Gómez, 4. María Irma Miranda Navarro, 5. Bertha Alicia Ocegüera Campos, 6. Hipólito Pérez Pérez, 7. Miriam Hayde Cota Álvarez, y 8. Silvia Durán López, **el acuerdo de: primero de septiembre de dos mil veinte (auto admisorio)**, para que con fundamento en los artículos 14 penúltimo párrafo, y 18 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en el término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente al de la última publicación del Edicto, se apersonen en el juicio mediante escrito que contenga los requisitos de la demanda así como la justificación para intervenir en el asunto, **apercibidos** que de no hacerlo se les tendrá por precluido su derecho, así mismo se ponen a disposición de los terceros interesados las copias simples de traslado del escrito inicial de demanda y anexos, en las instalaciones de esta Segunda Ponencia de la Tercera Sala Regional de Occidente para que les sean entregadas, previa constancia que obre en autos. **Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.**

Guadalajara, Jalisco, a cuatro de mayo de dos mil veintiuno.
En suplencia por ausencia de la Magistrada Fabiola Montes Vega con
fundamento en el artículo 48, penúltimo párrafo, de la Ley Orgánica
del Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Primer Secretario de Acuerdos de la Segunda Ponencia
Carlos Eduardo Mata Lomelí
Rúbrica.
La Secretaria de Acuerdos
Lic. Graciela Araceli Magaña Tableros
Rúbrica.

(R.- 506700)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 160/20-EPI-01-4
Actor: Otto International, Inc.
"EDICTO"

JORGE GONZÁLEZ MUÑOZ

En los autos del juicio contencioso administrativo número **160/20-EPI-01-4**, promovido por el representante legal de OTTO INTERNATIONAL, INC, contra el Coordinador Departamental de Examen de Marcas "C" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en el que se demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio con número de código de barras 20191111440, de diecinueve de noviembre de dos mil diecinueve, en la que el Coordinador Departamental de Examen de Marcas "C" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, resolvió negar el registro de la marca OTTO y diseño tramitado en el expediente 2057990, se ordenó emplazar al tercer interesado Jorge González Muñoz, al juicio antes señalado al ser titular del registro de la marca 1334058, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo, 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene el término de **treinta días** contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en el domicilio ubicado en Avenida México, número 710, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México, Código Postal 10200, apercibido que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Ciudad de México, a 24 de marzo de 2021.

El Magistrado Instructor de la Ponencia I de la Sala Especializada en Materia
de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Mag. Héctor Francisco Fernández Cruz.

El Secretario de Acuerdos.

Lic. José Luis Pinacho Guadarrama.

Rúbrica.

(R.- 507171)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Primera Sala Regional Norte-Este del Estado de México
Tlalnepantla, Edo. de Méx.
Expediente: 3760/19-11-01-5
Actor: Salomed Ramirez Robles
85 Años Impartiendo Justicia TFJA 1936-2021
"EDICTO"

En los autos del juicio contencioso administrativo 3760/19-11-01-5, la C. SALOMED RAMIREZ ROBLES, promovió demanda de nulidad, entre otros actos, en contra de la resolución contenida en el oficio No. 2031362036079/2018 de 5 de marzo del 2018, por la que la Directora General de Fiscalización de la

Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, determinó en crédito fiscal a cargo de la actora, así como un reparto de utilidades a sus trabajadores. El 05 de abril del 2021, se dictó un acuerdo en el que ordenó emplazar a los trabajadores de la accionante, en su carácter de terceros interesados, por conducto de su representante, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Para lo cual se les hace saber que tienen un término de **treinta días** hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del edicto ordenado, para que comparezcan por escrito, a través de su representante quien deberá acreditar su personalidad, ante esta Primera Sala Regional Norte-Este del Estado de México, ubicada en Sor Juana Inés de la Cruz, número 18, 5to piso, Colonia Centro, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P.54000, requiriéndoles para que señalen un domicilio dentro de la jurisdicción de esta Sala y también un correo electrónico a efecto de que se les realicen los avisos respectivos, apercibidos que de no hacerlo, se tendrá por precluido su derecho para realizar manifestaciones, y las notificaciones subsecuentes se efectuarán por boletín jurisdiccional, sin el aviso previo que establece el artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Asimismo, se les informa que las copias de los traslados de la demanda, de la citada resolución y de los restantes que obren en autos, se encuentran a su disposición para que los recojan en el local que ocupa esta Sala.

Atentamente

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 05 de abril de 2021.

La Magistrada Instructora de la Segunda Ponencia
de la Primera Sala Regional Norte-Este
del Estado de México

Lic. Celina Macias Raygoza

Rúbrica.

(R.- 507181)

Sociedad de Autores y Compositores de México, Sociedad de Gestión Colectiva de Interés Público
Miembro de la Confederación Internacional de Sociedades de Autores y Compositores (CISAC)
PRIMERA CONVOCATORIA

Con fundamento en los artículos 205 fracción VIII y 206 de la Ley Federal del Derecho de Autor; 123, 124 y 125 de su Reglamento; así como por lo dispuesto por los artículos 16, 16 bis, 17 incisos III, IV, V y VI, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 42, inciso b, de los Estatutos Sociales de la SOCIEDAD DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MÉXICO, SOCIEDAD DE GESTION COLECTIVA DE INTERES PÚBLICO (SACM) y por acuerdo de fecha 26 (veintiséis) de mayo del presente año de su Honorable Consejo Directivo, se convoca a los Socios de la SACM, en primera convocatoria, a la celebración de la Asamblea General Ordinaria que tendrá verificativo el miércoles 7 (siete) de julio del 2021 a las 10:00 horas, en su domicilio social ubicado en la calle Real de Mayorazgo 129, Col. Xoco, Código Postal 03330, en la Ciudad de México, en la que se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Registro de asistencia de socios;
2. Designación y aceptación del cargo de escrutadores, para comprobar y determinar el quórum de conformidad con la nómina de votos y lista de asistencia;
3. Los escrutadores verificarán el quórum de acuerdo con el PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE VOTOS, en términos del Artículo 22 de los Estatutos Sociales, así como de los artículos 206 de la Ley Federal del Derecho de Autor; 123, 124 fracciones II y III, y 125 del Reglamento del mencionado ordenamiento legal;
4. Los escrutadores comunicarán a la Asamblea el número de votos registrados en las listas de asistencia, determinando si existe el quórum, levantando el secretario constancia de ello y, en caso afirmativo, se procederá a la apertura de la Asamblea, declarando a ésta, legalmente constituida en primera convocatoria;
5. Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Asamblea anterior;
6. Informe del Consejo Directivo por el año 2020 y primer semestre de 2021;

7. Presentación de los balances correspondientes a los ejercicios de los años 2019 y 2020;
8. Presentación y aprobación en su caso al presupuesto correspondiente al ejercicio del año 2021;
9. Informe del Comité de Vigilancia;
10. Propuesta para Reformar los Estatutos Sociales;
11. Puesta a disposición de la Asamblea de los cargos vacantes en el Consejo Directivo;

Una vez agotado el orden del día, los socios que lo deseen podrán plantear temas de interés general para la Sociedad.

Ciudad de México a 15 de junio del 2021.

Secretario del Consejo Directivo

Mtro. José Manuel Contreras Marroquín

Rúbrica.

(R.- 507439)

Sociedad de Autores y Compositores de México, Sociedad de Gestión Colectiva de Interés Público
Miembro de la Confederación Internacional de Sociedades de Autores y Compositores (CISAC)
SEGUNDA CONVOCATORIA

Con fundamento en los artículos 205 fracción VIII y 206 de la Ley Federal del Derecho de Autor; 123,124 y 125 de su Reglamento; así como por lo dispuesto por los artículos 16, 16 bis, 17 incisos III, IV, V y VI, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 42, inciso b, de los Estatutos Sociales de la SOCIEDAD DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MÉXICO, SOCIEDAD DE GESTION COLECTIVA DE INTERES PÚBLICO (SACM) y por acuerdo de fecha 26 (veintiséis) de mayo del presente año de su Honorable Consejo Directivo, y si la Asamblea en primera convocatoria no se celebra por no reunirse el quórum requerido estatutariamente, se convoca a los Socios de la SACM, en segunda convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá verificativo el miércoles 7 (siete) de julio del 2021 a las 12:00 horas, en su domicilio social ubicado en la calle Real de Mayorazgo 129, Col. Xoco, Código Postal 03330, en la Ciudad de México, en la que se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Registro de asistencia de socios;
2. Designación y aceptación del cargo de escrutadores, para comprobar y determinar el quórum de conformidad con la nómina de votos y lista de asistencia;
3. Los escrutadores verificarán el quórum de acuerdo con el PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE VOTOS, en términos del Artículo 22 de los Estatutos Sociales, así como de los artículos 206 de la Ley Federal del Derecho de Autor; 123, 124 fracciones II y III, y 125 del Reglamento del mencionado ordenamiento legal;
4. Los escrutadores comunicarán a la Asamblea el número de votos registrados en las listas de asistencia, levantando el secretario constancia de ello y se procederá a la apertura de la Asamblea, declarando a ésta, legalmente constituida en segunda convocatoria;
5. Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Asamblea anterior;
6. Informe del Consejo Directivo por el año 2020 y primer semestre de 2021;
7. Presentación de los balances correspondientes a los ejercicios de los años 2019 y 2020;
8. Presentación y aprobación en su caso al presupuesto correspondiente al ejercicio del año 2021;
9. Informe del Comité de Vigilancia;
10. Propuesta para Reformar los Estatutos Sociales;
11. Puesta a disposición de la Asamblea de los cargos vacantes en el Consejo Directivo;

Una vez agotado el orden del día, los socios que lo deseen podrán plantear temas de interés general para la Sociedad.

Ciudad de México a 15 de junio del 2021.

Secretario del Consejo Directivo

Mtro. José Manuel Contreras Marroquín

Rúbrica.

(R.- 507442)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
CONVOCATORIA NUMERO 001-JAL-21

En cumplimiento con las disposiciones que establece el Título Quinto de la "Ley General de Bienes Nacionales" en sus artículos 131 y 132, así como el capítulo IV de las "Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada", y el apartado 8 de la "Norma que establece las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles del Instituto Mexicano del Seguro Social", este Instituto a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco, por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo la Licitación Pública número 001-JAL-21, para lo cual convoca a participar a personas físicas y morales, para llevar a cabo la "Enajenación por venta de desechos generación continua, bienes muebles y vehículos", de acuerdo a las partidas descritas a continuación:

NUMERO PARTIDA	DESCRIPCION DEL BIEN	EXISTENCIA O GENERACION MENSUAL	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR MINIMO DE VENTA O DE AVALUO
1	DESECHO ALIMENTICIO DE COCINA (METROPOLITANO)	15,415.00	KILO	\$ 0.3177
2	DESECHO ALIMENTICIO DE COCINA (PUERTO VALLARTA)	250	KILO	\$ 0.3177
3	DESECHO ALIMENTICIO DE COCINA (OCOTLAN)	600	KILO	\$ 0.3177
4	DESECHO ALIMENTICIO DE COCINA (LAGOS DE MORENO)	110	KILO	\$ 0.3177
5	DESECHO ALIMENTICIO DE COCINA (CIUDAD DE MORENO)	1,018.00	KILO	\$ 0.3177
6	DESECHO ALIMENTICIO DE COCINA (TAMAZULA)	200	KILO	\$ 0.3177
7	DESECHO ALIMENTICIO DE COCINA (AUTLAN)	62	KILO	\$ 0.3177
8	DESECHO ALIMENTICIO DE COCINA (TEPATITLAN DE MORELOS)	90	KILO	\$ 0.3177
9	DESECHO ALIMENTICIO DE COCINA (ZONA TALA)	250	KILO	\$ 0.3177
10	DESECHO ALIMENTICIO DE COCINA (VILLA CORONA)	80	KILO	\$ 0.3177
11	VIDRIO PEDACERIA (METROPOLITANA)	2,578.00	KILO	\$ 0.1138
12	VIDRIO PEDACERIA (PUERTO VALLARTA)	14	KILO	\$ 0.1138
13	VIDRIO PEDACERIA (OCOTLAN)	60	KILO	\$ 0.1138
14	VIDRIO PEDACERIA (LAGOS DE MORENO)	10	KILO	\$ 0.1138
15	VIDRIO PEDACERIA (CIUDAD GUZMAN)	4	KILO	\$ 0.1138
16	VIDRIO PEDACERIA (TAMAZULA)	1	KILO	\$ 0.1138
17	VIDRIO PEDACERIA (AUTLAN)	55	KILO	\$ 0.1138
18	VIDRIO PEDACERIA (TEPATITLAN DE MORELOS)	400	KILO	\$ 0.1138
19	VIDRIO PEDACERIA (TALA)	10	KILO	\$ 0.1138
20	DESECHO FERROSO DE SEGUNDA (PUERTO VALLARTA)	10	KILO	\$ 3.6333
21	DESECHO FERROSO DE SEGUNDA (CIUDAD GUZMAN)	20	KILO	\$ 3.6333
22	DESECHO FERROSO DE SEGUNDA (TAMAZULA)	2	KILO	\$ 3.6333
23	DESECHO FERROSO DE SEGUNDA (AUTLAN)	11	KILO	\$ 3.6333
24	DESECHO FERROSO DE SEGUNDA (TEPATITLAN DE MORELOS)	10	KILO	\$ 3.6333

25	CARTON (PUERTO VALLARTA)	958	KILO	\$ 1.1816
26	CARTON (OCOTLAN)	250	KILO	\$ 1.1816
27	CARTON (LAGOS DE MORENO)	30	KILO	\$ 1.1816
28	CARTON (CD. GUZMAN)	531	KILO	\$ 1.1816
29	CARTON (TAMAZULA)	15	KILO	\$ 1.1816
30	CARTON (AUTLAN)	232	KILO	\$ 1.1816
31	CARTON (TEPATITLAN DE MORELOS)	771	KILO	\$ 1.1816
32	CARTON (TALA)	66	KILO	\$ 1.1816
33	CARTON (VILLA CORONA)	20	KILO	\$ 1.1816
34	PAPEL ARCHIVO (PUERTO VALLARTA)	58	KILO	\$ 2.1598
35	PAPEL ARCHIVO (OCOTLAN)	30	KILO	\$ 2.1598
36	PAPEL ARCHIVO (LAGOS DE MORENO)	40	KILO	\$ 2.1598
37	PAPEL ARCHIVO (CIUDAD GUZMAN)	163	KILO	\$ 2.1598
38	PAPEL ARCHIVO (TAMAZULA)	15	KILO	\$ 2.1598
39	PAPEL ARCHIVO (AUTLAN)	137	KILO	\$ 2.1598
40	PAPEL ARCHIVO (TEPATITLAN)	51	KILO	\$ 2.1598
41	PAPEL ARCHIVO (TALA)	7	KILO	\$ 2.1598
42	PLASTICO (PUERTO VALLARTA)	26	KILO	\$ 2.7167
43	PLASTICO (OCOTLAN)	200	KILO	\$ 2.7167
44	PLASTICO (LAGOS DE MORENO)	11	KILO	\$ 2.7167
45	PLASTICO (CD. GUZMAN)	20	KILO	\$ 2.7167
46	PLASTICO (TAMAZULA)	1	KILO	\$ 2.7167
47	PLASTICO (AUTLAN)	245	KILO	\$ 2.7167
48	PLASTICO (TALA)	12	KILO	\$ 2.7167
49	PLASTICO (VILLA CORONA)	5	KILO	\$ 2.7167
50	LIQUIDO FIJADOR CANSADO (PUERTO VALLARTA)	2	LITRO	\$ 23.1051
51	PLACA RADIOGRAFICA (METROPOLITANO)	8	KILO	\$ 22.0800
52	PLACA RADIOGRAFICA (PUERTO VALLARTA)	1	KILO	\$ 22.0800
53	LLANTAS SEGMENTADAS	100	KILOS	\$ 0.3146
54	COLCHONETAS (CD. GUZMAN)	3	PIEZA	\$ 113.0000
55	COLCHONETAS (TAMAZULA)	4	PIEZA	\$ 113.0000
56	COLCHONETAS (AUTLAN)	7	PIEZA	\$ 113.0000
57	COLCHONETAS (TEPATITLAN DE MORELOS)	15	PIEZA	\$ 113.0000
58	LOTE DE 676 BIENES MUEBLES CAPITALIZABLES (OOAD JALISCO)	676	LOTE	\$ 48,810.0000
59	LOTE DE 780 BIENES MUEBLES NO CAPITALIZABLES (OOAD JALISCO)	780	LOTE	\$ 13,630.0000

60	AMBULANCIA DE TRASLADO MARCA CHRYSLER DODGE MODELO 2001 ECCO 92217 (2000950104C) -1097-3B6JF26Y41M530101 ECCO 92217 S101	1	VEHICULO	\$ 9,900.0000
61	AMBULANCIA DE TRASLADO MARCA CHRYSLER DODGE MODELO 2001 ECCO 92215 (2000950102C) -1096- SERIE 3B6JF26YX1M530099	1	VEHICULO	\$ 9,000.0000
62	CAMIONETA COMBI MARCA VOLKSWAGEN MODELO 2000 ECCO D719 (1999425114) 9BWGC17X4YP000669	1	VEHICULO	\$ 9,300.0000
63	CAMIONETA /PICK UP MARCA FORD MODELO 1992 ECCO B066 (1991235603) SERIE AC2LYP-44763	1	VEHICULO	\$ 7,000.0000
64	CAMIONETA/ PICK UP MARCA CHEVROLET MODELO 1990 ECCO 9283 (1990032943) 3GCEC30LXLM126814	1	VEHICULO	\$ 6,000.0000
65	AMBULANCIA DE TRASLADO MARCA CHEVROLET MODELO 2000 ECCO E116 (2000953111) SERIE 1GCEG15W3Y1137413	1	VEHICULO	\$ 11,000.0000
66	AMBULANCIA DE TRASLADO MARCA CHRYSLER DODGE MODELO 1999 ECCO 92135 (1999400374C) -1095-3B6JF26Y5YM216290	1	VEHICULO	\$ 9,000.0000
67	AMBULANCIA DE TRASLADO MARCA CHEVROLET MODELO 1998 ECCO D501 (1998406390) - SERIE 1GCEC34K4WZ215461	1	VEHICULO	\$ 8,000.0000
68	AMBULANCIA DE TRASLADO MARCA CHEVROLET MODELO 2000 ECCO E086 (2000953081) SERIE 1GCEG15W0Y1134954	1	VEHICULO	\$ 11,000.0000

* A todas las partidas se les aplicará el IVA.

- La venta y entrega de bases en CD, se efectuará en la Oficina de Servicios Complementarios dependiente del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sita en sierra morena número 530, colonia Independencia, Guadalajara, Jalisco, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, del **15 de junio al 29 de junio del 2021**.
- El costo de las bases será de: \$150.00 (ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.) en efectivo, cheque certificado o de caja a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" mediante orden de ingreso la cual se elaborará en la Oficina de Servicios Complementarios dependiente del Departamento de Conservación y Servicios Generales, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, debiendo acudir inmediatamente a la Subdelegación Libertad-Reforma, sita en Calzada Independencia Norte número 580, colonia Independencia, Guadalajara, Jalisco, para su autorización y así realizar su pago en sucursales bancarias autorizadas.
- Las bases serán publicadas en el Diario Oficial de la Federación a partir del **15 de junio del 2021**.
- Las bases podrán consultarse en la página electrónica del IMSS, en internet en la página electrónica: <http://compras.imss.gob.mx/?P=imssvende> a partir del **15 de junio del 2021**
- Los bienes se encuentran depositados y serán recolectados en las unidades descritas en el anexo número 11 (según corresponda) de las bases.
- La verificación de los bienes será a partir del **15 de junio del 2021 al 29 de junio del 2021** de lunes a viernes de 8:30 a 15:00 horas se podrán dirigir con el Jefe de Servicios Generales o el administrador de cada unidad generadora cuyos domicilios son señalados en el anexo número 11 de las bases.

- Los participantes deberán garantizar su oferta en moneda nacional mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por el 10% del valor mínimo de venta o de avalúo o bien sobre el 10% del monto total del contrato, según la partida de su interés.
- La junta de aclaración a las bases se llevará a cabo el día **29 de junio del 2021** a las 10:00 horas en la sala de usos múltiples del Departamento de Conservación y Servicios Generales sita en Sierra Morena número 530, colonia Independencia, Guadalajara, Jalisco. Siendo obligatorio el uso de cubrebocas y optativa la asistencia a la reunión que se realice por parte del licitante, resultando obligatorio para los interesados obtener la copia del acta del citado evento, la cual será colocada en la página electrónica: <http://compras.imss.gob.mx/?P=imssvende> y formará parte de las bases, poniéndose a disposición de los interesados en el pintarrón de avisos del Departamento de Conservación y Servicios Generales.
- El acto de presentación y apertura de ofertas se llevará a cabo el día **1 de julio del 2021** a las 10:00 horas en la sala de usos múltiples del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sita en Sierra Morena número 530, colonia Independencia, Guadalajara, Jalisco. Siendo obligatorio el uso de cubrebocas.
- El acto de fallo se realizará el día **2 de julio del 2021**, a las 10:00 horas en la sala de usos múltiples del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sita en Sierra Morena número 530, colonia Independencia Guadalajara, Jalisco. Siendo obligatorio el uso de cubrebocas.
- El pago de los bienes adjudicados se efectuará:
 - o Para las partidas número 1 a la 57 conforme al anexo número 7, mediante efectivo, cheque certificado o de caja a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" a través de orden de ingreso la cual se elaborará en la Oficina de Servicios Complementarios dependiente del Departamento de Conservación y Servicios Generales, de 9:00 a 14:00 horas, debiendo acudir inmediatamente a la Subdelegación Libertad-Reforma, sita en Calzada Independencia Norte número 580, colonia Independencia, Guadalajara, Jalisco, para su autorización y así realizar su pago en sucursales bancarias autorizadas.
 - o Para las partidas número 58 a la 68 únicamente el día **5 de julio del 2021**, mediante efectivo, cheque certificado o de caja a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" a través de orden de ingreso la cual se elaborará en la Oficina de Servicios Generales de cada localidad, debiendo acudir posteriormente a la Subdelegación de cada localidad, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas para su autorización y así realizar su pago en sucursales bancarias autorizadas.
 - El retiro de los bienes adjudicados deberá efectuarse con recursos propios del licitante ganador:
 - o Para las partidas No. del 1 a la 57 conforme a los Anexos No. 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66 y 67, de las bases de esta licitación.
 - o Para las partidas No. 58 a la 68 del **6 de julio del 2021 a más tardar el 9 de julio del 2021**, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.
 - Para las partidas número del 1 a la 57 se elaborará contrato a partir del **5 de julio del 2021** conforme a lo señalado en el modelo de contrato contemplado como anexo número 71 de las bases de esta licitación.
 - En el supuesto de que la licitación pública fuera declarada desierta en el evento de fallo en algunas o el total de las partidas, se llevará a cabo el procedimiento de "subasta" en el mismo evento, considerándose como "postura legal" en primera almoneda las dos terceras partes del valor mínimo de venta o de avalúo y si en la primera almoneda no hubiera postura legal se realizará enseguida una segunda, deduciéndose de ésta un 10% (diez por ciento) de la postura legal anterior.
 - No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 49, Fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ni aquellos que se encuentren en el supuesto del penúltimo párrafo del artículo 131 de la Ley General de Bienes Nacionales.
 - Las bases podrán modificarse hasta inclusive el segundo día hábil anterior al del acto de presentación y apertura de ofertas, lo cual se hará del conocimiento de los interesados por los mismos medios de difusión, con las que se dieron a conocer; en la página electrónica <http://compras.imss.gob.mx/?P=imssvende>
 - Ninguna de las condiciones y/o requisitos contenidos en las bases, así como las ofertas presentadas, podrán ser negociadas.

Atentamente

"Seguridad y Solidaridad Social"
15 de Junio del 2021.

Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco
Dra. Edith Bermúdez Alonzo
Rúbrica.

(R.- 507486)